



19 de junio de 2020
Circular VAS-25-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

De la relación del inciso a) del artículo 49 y el inciso a) del artículo 52, ambos del Estatuto Orgánico, se desprende que corresponde a esta Vicerrectoría el velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco de los acuerdos adoptados por las autoridades universitarias, todo ello como parte de sus competencias en aras de organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social que desarrolla la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, se encuentra lo regulado en el artículo 17 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo, norma en la que se define el ámbito de responsabilidad de las vicerrectorías de cara a las iniciativas de vinculación remunerada con el sector externo.

Según lo expuesto, por este medio se recuerda a todas las unidades operativas con proyectos o actividades inscritas en esta Vicerrectoría, regidas por el reglamento que regula la vinculación remunerada de la Institución con el sector externo, que toda ratificación y/o aprobación que se requiera por parte de esta Vicerrectoría en el marco de dichas iniciativas, debe ser previa a la ejecución de las actividades correspondientes, esto en razón de lo dispuesto en dicho reglamento y el artículo 145.4 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a todas las unidades operativas con iniciativas de vínculo externo remunerado inscritas o en proceso de inscripción ante esta Vicerrectoría, que para la ejecución de las contrataciones de personal requeridas para el desarrollo de las actividades respectivas, deberá contarse con la previa ratificación por parte de esta Vicerrectoría, esto de acuerdo con el inciso d) del artículo 21 Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo, esto con independencia de la modalidad de contratación por la que se haya optado.

Por lo anterior, hago un llamado para que se atienda dicha disposición y se adopten las previsiones del caso, y con ello evitar las consecuencias que podrían derivar de la eventual no ratificación de lo actuado, entre ellas la afectación al personal que se requiere contratar y al normal desarrollo de las actividades de vínculo externo



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS Vicerrectoría de
Acción Social

Circular VAS-25-2020
Página 2

remunerado.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Sandra Araya Umaña
Vicerrectora

ogm

C.

Archivo